



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2019-AMPI

Ica, 01 ABR. 2019

VISTOS: La CARTA N°05/JCHZ/R.O, CARTA N°010-2018, INFORME N°135-2018-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, INFORME LEGAL N°095-2018-MPI-GDU-SGSLO/AIEC, N° 947-2018-SGSLO-GDU-MPI, INFORME N° 2033 -2018-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 029-2018-CADQ-GAJ-MPI, INFORME N° 974-2018-SGSLO-GDU-MPI, OFICIO N° 1207-2018-GAJ-MPI, INFORME N° 010-2019-SGSLO/STCH, CARTA N° 173-2019-GDU-MPI, CARTA N° 05/JCHZ/R.O., CARTA N° 01-2019-CS-ICA, INFORME N° 163-2019-SGSLO/GDU-MPI, INFORME N° 022-2019-SGSLO/STCH, INFORME LEGAL N° 049-2019-JTA/GDU-MPI y el INFORME LEGAL N° 039-2019-HABH-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, pone de conocimiento el Informe N° 0163-2019-SGSLO-GDU-MPI, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; en el cual emite opinión técnica y legal favorable a la liquidación de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, por lo que la referida Sub Gerencia a procedido a la revisión y evaluación de la misma, adjuntando los informes del Monitor de Obra y Asesor Legal quienes declaran procedente la liquidación de Consultoría de Obra; y que se proceda a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se suscribe el CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA N°009-2018-GM-MPI"MEJORAMIENTO, AMPLIAICON DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE ICA -ICA", por efecto de otorgamiento de buena pro consentida de la Adjudicación Simplificada N°020-2018-CS a favor del CONSORCIO SAN CARLOS, por el monto de S/. 416,387.73 soles incluido IGV, con plazo de ejecución de 60 días calendarios. Con fecha de inicio de ejecución de obra el 13 de Setiembre del 2018, y fecha de término programado para el 11 de noviembre del 2018, aconteciendo la culminación en la misma fecha de acuerdo al asiento N°84 del cuaderno de obra suscrita por el residente, quien precisa que "se ha concluido la ejecución al 100% de las partidas que comprende el expediente técnico aprobado, y solicita la verificación respectiva y comunicación a la entidad".

Que, con resolución de alcaldía n°678-2018-AMPI de fecha de Noviembre del 2018, se formaliza la designación del comité de recepción de la obra, integrado por el Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán como Presidente de la comisión, el Ing. Yasser Juan Canales Guillen como primer miembro, y el Ing. Víctor Virnes Chacaltana Muchaypiña como segundo miembro; los que con fecha 07 de Diciembre del 2018 suscriben el ACTA DE RECEPCION, conjuntamente con el representante legal del Consorcio San Carlos, consignándose en dicha acta, que " los miembros del comité de recepción de verificación in situ la obra en concordancia con los planos de Replanteo y especificaciones técnicas, verificándose que odas han sido ejecutadas, por lo que se procede a la RECEPCION DE OBRA".

Que, con CARTA N°05/JCHZ/R.O, decepcionada por la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras el 14 de Diciembre del 2018, el contratista hace entrega del expediente de liquidación de contrato de obra y precisa que la obra se ha ejecutado técnicamente de acuerdo al expediente técnico aprobado por la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Provincial de Ica y establece los siguientes valores: 1) contrato principal es de S/ 416,387.73 Soles, 2) que el presupuesto ejecutado es de S/. 416,387.73 soles, 3) que el monto pagado es de S/ 416,387.73, con un saldo a favor de S/ 0.00 soles. Asimismo, indica que por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, se ha descontado en la primera valorización por el monto de S/. 41,638.77 soles, por lo que solicita su devolución. Adjunta los siguientes comprobantes de pago.

COMPROBANTES DE PAGO N°	VALORIZACIONES	FECHA	MONTO
1009-18	PAGO DE VALORIZACION N°1	25.10.2018	S/. 162,536.42 SOLES
1010-18	PAGO DE DETRACCIONES	25.10.2018	S/. 8,507.30 SOLES
1011-18	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	25.10.2018	S/. 41,638.77 SOLES
1078-18	PAGO DE VALORIZACION N°02	20.11.2018	S/. 147,723.83 SOLES
1079-18	PAGO DE DETRACCIONES	20.11.2018	S/. 6,155.16 SOLES
1191-18	PAGO DE VALORIZACION N°03	03.12.2018	S/. 47,833.20 SOLES
1192-18	PAGO DE DETRACCIONES	03.12.2018	S/. 1,993.05 SOLES
TOTAL		S/. 416,387.73 SOLES	

De acuerdo al expediente de liquidación de contrato presentada por el contratista según memoria descriptiva valorizada, las metas físicas son: ALCANTARILLADO: consiste en la instalación de 266.70m de tuberías PVC1060 UF y 465.00 m de tuberías PVC 200 UF S-25, construcción de 9 buzones de concreto demolición y reposición de 03 buzones existente y la instalación de 64 conexiones domiciliaria. PARA RED DE AGUA POTABLE: instalación de 662.50 m de tuberías PVC ISO 4422DN 75 mm c-7.5 y la instalación de 64 conexiones domiciliarias.

Que, mediante CARTA N°010-2018, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras el 17 de Diciembre del 2018, el supervisor de obra- Víctor Chacaltana Muchaypiña señala que "luego de haber revisado el expediente de liquidación técnico -financiero, verifica que dicho expediente cumple con todo lo requerido para su aprobación". Por lo que da su conformidad y solicita la aprobación de la entidad. Se habían concluido en su totalidad. Establece los mismos valores que el contratista, y solicita la devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista.

Que, con INFORME N°135-2018-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, presentada a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras el 21 de Diciembre del 2018, el monitor de obra -ing. Javier Valverde Tapia, señala que "la obra se ha culminado de acuerdo al expediente técnico aprobado, asimismo indico que el informe de liquidación del contratista se observa que esta renuncia a sus reintegros por formula polinómica, intereses por.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Atraso en el pago en las valorizaciones, solicitando su saldo ascendente a S/ 0.00 soles". Así mismo establece los siguientes montos de liquidación del contrato de obra: monto contractual es de S/ 416,387.73 soles, que el monto pagado es de S/ 416,387.73 soles, por lo que el costo final de obra es de S/ 416,387.73 soles, correspondiendo la devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual ascendente a S/. 41,638.77 soles.

Que, con el Informe N° 0163-2019-SGSLO-GDU-MPI, CON LA Carta N° 05/JCHZ/R.O., EL Contratista CONSORCIO SAN CARLOS, el Ing. Luis Javier Corrales Gallegos, hace la entrega de la liquidación final del contrato de la obra denominada **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, y de folios 592, corre el Informe Legal N° 049-2019-JTA/GDU-MPI, en la que se opina que mediante acto administrativo se apruebe la liquidación de obra y que los actuados se remitan a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna.

Que, al establecer el Art. 179° del Decreto Supremo 350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (vigente a la convocatoria de la obra), que, "El contratistas debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detalle, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince días (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo de los contratistas. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"; DEVIENE que al recepcionarse la obra el 07 de Diciembre del 2018 y presentación de la liquidación de obra el 14 de Diciembre del 2018 mediante CARTA N°05/JCHZ/R.O, la liquidación presentada por el contratista se encuentra dentro del plazo establecido. Teniendo la Entidad 60 días calendarios para emitir pronunciamiento, o de ser pertinente elaborado otra.

Que, en lo referente a la determinación del costo final de obra, cabe señalar que de acuerdo a lo indicado por el monitor de obra, el monto contractual es de S/. 416,387.73 soles, y al no haberse producido ninguna incidencia que incremente o reduzca su monto; es de S/ 416,387.73 soles, y al no haberse producido ninguna incidencia que incremente o reduzca su monto; el COSTO FINAL DE OBRA asciende a S/. 416,387.73 soles.

De lo cual se ha pagado la suma de S/. 416,387.73 soles incluido IGV según comprobante de pago, por lo que corresponde un saldo a favor del contratista de S/. 0.00 soles. Y habiéndose realizado la retención de garantía de fiel cumplimiento en la valorización N°01 mediante comprobante de pago N°1011-18 de fecha 25.10.2018 por el monto ascendente a S/ 41,638.77 soles, corresponde su devolución. Lo que hace necesario formalizar a través, de la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación del contrato de obra, teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra u aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°009-2018-GM-MPI" MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA EGUREN, SAN JOAQUIN EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE ICA-ICA" a cargo del CONSORCIO SAN CARLOS, con costo final de S/. 416,387.73 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Trecientos Ochenta Y Siete Con 73/100 soles) incluido IGV, y saldo a favor del contratista por la suma de S/ 0.00; que se detalla y aprueba en la forma siguiente:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 416,387.73 Incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 416,387.73 Incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 416,387.73 Incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/. 0.00 Incluido IGV

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% a favor del consorcio san Carlos, cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al contratista, al supervisor de obra, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° RA. N° 247 Fecha: 01 ABR. 2019

Entidad: Int. Jurídica

Señor(s)

es para su conocimiento y fines
correspondientes a la Transcripción final de la

Resolución N° 247 de Fecha: 01 ABR. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI